



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORME

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, por los medios disponibles y de manera urgente, se dirija ante el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe —particularmente ante el Ministerio de Salud— a los efectos de solicitar un informe detallado y requerir la inmediata intervención sobre la situación operativa y prestacional que presentan los Centros de Salud de efectores públicos provinciales en el norte de nuestra ciudad, detallados a continuación:

1° Centro de Salud Barrio Cabal (ubicado en el pasaje interno entre calles Castelli y Estanislao Zeballos, altura 5500/5600): Remitir informe detallado sobre la disponibilidad de recursos operativos, provisión de insumos medicinales básicos, elementos de farmacia y el estado del mantenimiento general indispensable para su normal funcionamiento.

2° Centro de Salud "Dr. Gustavo Dascenzo" - Juventud del Norte (ubicado en calle Ayacucho 5821, esquina C. Rosas): Remitir informe sobre la dotación de personal médico, administrativo y de enfermería asignado, detallando los motivos técnicos y operativos por los cuales se registra una severa restricción en la oferta de turnos para atención médica general y de especialidades.

3° Cobertura Territorial - Barrio Santo Domingo: Informar y justificar técnicamente los criterios de zonificación y asignación de pacientes por el cual el Centro de Salud "Dr. Gustavo Dascenzo" rechaza la atención de los residentes de Barrio Santo



Domingo aduciendo límites territoriales, considerando que dicho barrio no cuenta con un efector propio y el mencionado CAPS es el más cercano a su ubicación.

4° En relación con el inciso 2) del artículo precedente, se solicita requerir formalmente al Ministerio de Salud provincial la regularización inmediata del sistema de turnos en el Centro de Salud "Dr. Gustavo Dascenzo", atendiendo de forma prioritaria los reclamos de la comunidad respecto a la falta recurrente de agendas abiertas y al límite prestacional denunciado por los usuarios, el cual no supera la cantidad de cinco (5) turnos diarios totales para toda la demanda del efector por esa especialidad.

5° El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá a este Cuerpo Legislativo las respuestas e informes brindados por las autoridades provinciales competentes una vez recepcionados.

Ciudad de Santa Fe, Junio de 2026.



FUNDAMENTOS

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

El presente proyecto de comunicación tiene como objeto canalizar una profunda preocupación y un reclamo colectivo y urgente de los vecinos del norte de nuestra ciudad, enfocado de manera directa en las graves falencias prestacionales, de personal y de insumos que sufren dos efectores de atención primaria clave para el entramado social: el Centro de Salud de Barrio Cabal y el Centro de Salud "Dr. Gustavo Dascenzo" de Barrio Juventud del Norte.

Si bien la administración y el sostenimiento del sistema de atención primaria de la salud se encuentran bajo la órbita de competencia directa del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, este Honorable Cuerpo no puede desoír las demandas de los ciudadanos santafesinos que ven vulnerado su derecho elemental al acceso a la salud pública en sus propios entornos residenciales. Resulta indispensable que el municipio actúe como un nexo institucional firme para exigir las explicaciones y las correcciones operativas necesarias.

En primer término, el Centro de Salud de Barrio Cabal atraviesa una alarmante situación de desabastecimiento. Los residentes del sector denuncian de forma reiterada una falencia crítica en la provisión de recursos operativos básicos, escasez de insumos médicos esenciales en la farmacia diaria y una falta de mantenimiento preventivo general. Esta situación restringe de forma directa la calidad y la seguridad



de la atención médica primaria, dejando desprotegidas a las familias del sector ante necesidades sanitarias cotidianas.

En segundo término, la crisis del sistema periférico se replica con extrema crudeza en términos de capital humano y gestión en el Centro de Salud "Dr. Gustavo Dascento" de Barrio Juventud del Norte, sito en calle Ayacucho 5821. De acuerdo con los testimonios concurrentes recopilados en toda la barriada, el efector no cuenta con el personal suficiente para cubrir la demanda de la zona. La consecuencia directa de esta escasez de recursos humanos es la parálisis fáctica del sistema de asignación de turnos, adoptando una dinámica de exclusión preocupante: las agendas se encuentran cerradas de forma recurrente y, los pocos días en que se habilita la atención, el efector otorga un límite máximo de apenas cinco (5) turnos diarios totales para todo el barrio por especialidad.

A esta crítica realidad prestacional se le suma una problemática de exclusión geográfica e institucional que afecta directamente a los habitantes del lindero Barrio Santo Domingo. Dicha comunidad no cuenta con ningún centro de salud o dispensario propio dentro de sus límites. Por estricto criterio de proximidad geográfica, sus familias acuden al Centro de Salud "Dr. Gustavo Dascento" de calle Ayacucho 5821, por ser el efector más cercano a sus hogares. Sin embargo, los vecinos denuncian que son sistemáticamente rechazados y no se les brinda atención médica bajo el argumento burocrático de que pertenecen a otra jurisdicción barrial.

Esta arbitrariedad territorial empuja a los vecinos a una desprotección absoluta. Cuando las familias de Barrio Santo Domingo se trasladan ante una dolencia al Hospital J. B. Iturraspe (el efector de mayor complejidad más cercano), la respuesta del protocolo hospitalario es que deben regresar y atenderse en el efector periférico de atención primaria que les corresponde por cercanía. De este modo, la comunidad



queda atrapada en una calesita burocrática intolerable: el hospital los deriva al centro de salud más cercano, y el centro de salud los rechaza por su dirección, vulnerando de forma flagrante el acceso constitucional a la salud.

El fortalecimiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) debe guiarse por la accesibilidad real y no por fronteras invisibles que desamparan a comunidades enteras. Ante el escenario expuesto, se vuelve imperioso que el Ministerio de Salud provincial audite el funcionamiento de estos efectores, dote de personal al efector de Juventud del Norte para normalizar los turnos, garantice los insumos en Barrio Cabal y revea de manera urgente la incorporación formal y la atención de los vecinos de Barrio Santo Domingo en el nodo sanitario de calle Ayacucho.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento respectivo para la aprobación del presente proyecto.

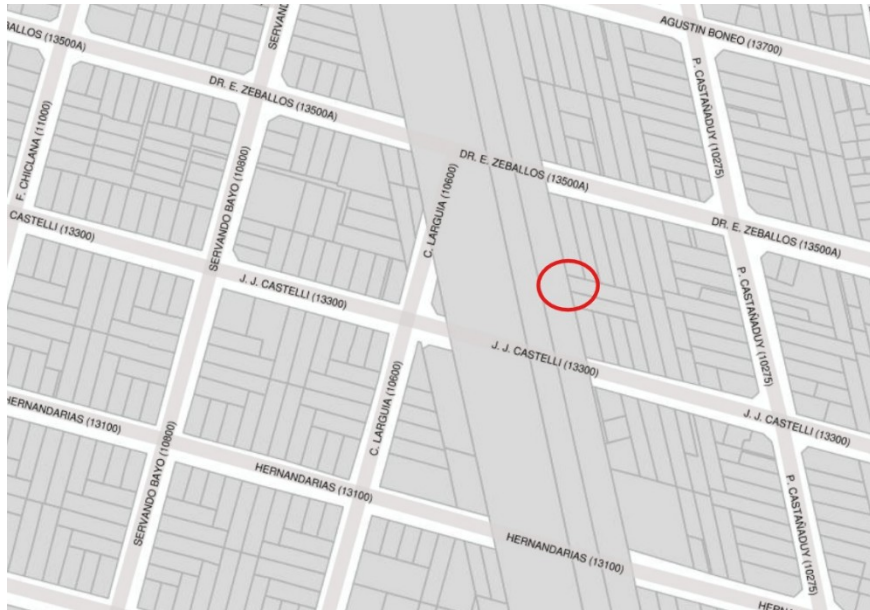
Lic. Pablo MUSSIO

Concejal LLA

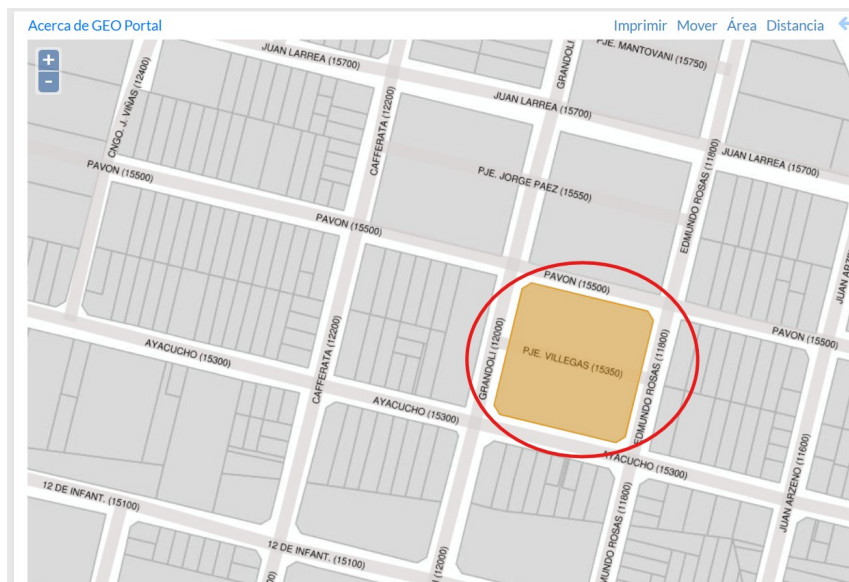
Honorable Concejo Municipal

ANEXOS

CENTRO DE SALUD CABAL



CENTRO DE SALUD Juventud del Norte



BARRIO SANTO DOMINGO

RECUADRO ROJO Y EL CENTRO DE SALUD EN EL RECUADRO NARANJA

